

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitres (2023)*

*Ref. Solicitud de Aprehension de Grantia Mobilairia Para Pago Directo Rad.
11001400305320210002000*

Visto informe secretarial, conforme a la solicitud del apoderado judicial, con base en lo preceptuado en el articulo 314 del Codigo General del Proceso, la Juez resuelve:

1.Decretar la terminacion anticipada por desistimiento de la solicitud realizada por RESPALDO FINANCIERO S.A.S. -RESFIN S.A.S. , de aprehension de garantia mobiliaria para pago directo respecto del vehiculo de la Motocicleta PO78C de propiedad de Gina Paola Sanchez Caicedo.

2.Ordenar la cancelacion de la orden de captura del mencionado vehiculo.

3.Sin lugar a devolucion de documentos por caunto la solicitud fue presentada en forma virtual.

4.Archivar diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 189 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15</u> - <u>noviembre</u> - <u>2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
